

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3

**COMPROBANTE DE EGRESO No. 009**OTC-IF-006
VERSION 1

Fecha: 16/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Fecha: marzo 16 2023**Valor:** \$ 812.079,00

OCHOCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS

Objeto: Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023

Datos del Beneficiario

Nombre:	ZORAYDA ALFONSO VERGARA
Nit:	51.870.178 - 1
Dirección:	CALLE 106 56 - 62 OF 306 Tel:6016137735
Banco:	Banco Caja Social
Cuenta:	Ahorros - 24029803509

Movimiento de Tesorería

Banco :	Cuenta SED
# de Cuenta :	220-035-13966-6
Tipo de Cuenta :	Ahorros
Forma de Pago:	Transferencia

Información de la Obligación
Contrato # : 002 **CDP # :** 002 **CRP # :** 002 **Orden # :** 002 **Factura #:** ZAV-2637
Imputación Presupuestal

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
31212	Gastos de Computador		\$ 820.000,00
		Excedentes SED	\$ 820.000,00
		TOTAL	\$ 820.000,00

Descuentos Tributarios

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
TARIFA 9,66 * MIL	\$ 820.000	0,966%	\$ 7.921
		TOTAL	\$ 7.921

Original Firmado
 Oscar Wilson Mendoza Martinez
 Rector DD - Ordenador del Gasto

 Diana Cristina Benitez Mendivelso
 AAFP - Pagadora

Recibí: _____

Nit ó CC #: _____

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ACTA FINALIZACION DE CONTRATO

09-IF-002
VERSION 1

Fecha: 22/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de marzo 14 2023

En Bogota, en marzo 22 2023, se reunieron las siguientes personas: Diana Cristina Benitez Mendivelso, AAFF - Pagadora en su calidad de Supervisor del Contrato, representante del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. y ZORAYDA ALFONSO VERGARA en su calidad de Contratista identificado(a) 51.870.178 , para suscribir el acta de finalización del Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de marzo 14 2023 cuyas condiciones se fueron:

REGISTRO: 002
OBJETO: Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023
VALOR \$ 820.000
PROVEEDOR ZORAYDA ALFONSO VERGARA
NIT 51.870.178
PLAZO QUINCE (15) días
FECHA PREVISTA DE TERMINACION: marzo 31 2023

Para Constancia se firma por quienes en ella intervinieron

Original Firmado

ZORAYDA ALFONSO VERGARA
Contratista

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora



ZORAYDA ALFONSO VERGARA

Nit. 51.870.178 - 1

Cl. 106 No. 56 - 62 Of. 306


www.grupoas.xyz

soporte@grupoas.xyz

Teléfono: (601) 6137735

WhatsApp: (317) 2154150

Cliente		Fecha	
NOMBRE:	COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.	15 de marzo de 2023	
NIT:	830036150-3	Fecha vencimiento:	14 / abr / 2023
DIRECCION:	DIAG 60 B SUR 14 A 33 SUR	DOCUMENTO EQUIVALENTE	
TELEFONO:	3652024 / 3652314	ZAV - 2637	

Item	Detalle	Unitario	Total
1	Actualización Aplicativo As Financiero 6.0	\$ 2.050.000	\$ 2.050.000
2	Descuento Por Fidelizacion As 2022	-1.230.000	-1.230.000
 No responsable de IVA Documento Equivalente según art. 3 Decreto 522 de Marzo de 2003 Actividad Económica 6201 - Tarifa ICA 9,66 x 1.000 Declarante de Renta.			
		Valor Total	\$ 820.000

Impresa en Computador por ZAV Soluciones Nit. 51.870.178-1

SON: OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.

ELABORÓ: **Z.A.V.**



Cuenta de ahorros
No. 24029803509

ACEPTADA:

FIRMA:

Zorayda Alfonso V.
Zorayda Alfonso Vergara

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



RECIBIDO A SATISFACCION

CD-IF-014
VERSION 2

Fecha: 15/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

El Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto del
COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

Certifica que:

Recibi a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados.

Recibí a Satisfacción: Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023

Por parte de: ZORAYDA ALFONSO VERGARA

Identificado: 51.870.178

Observaciones: Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato actual.

Detalle de los Suministros

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTUALIZACION PROGRAMA AS FINANCIERO A 2022	1	\$ 820.000,00	\$ 820.000,00
		TOTAL	\$ 820.000,00

Se expide este documento a solicitud del Contratista para trámite de pago.

Bogota, marzo 15 2023

Original Firmado

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

Vo. Bo.

**ACTA INICIO DE CONTRATO**09-IF-002
VERSION 1

Fecha: 16/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de marzo 14 2023

En Bogota, en marzo 16 2023, se reunieron las siguientes personas: Diana Cristina Benitez Mendivelso, AAFF - Pagadora en su calidad de Supervisor del Contrato, representante del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. y ZORAYDA ALFONSO VERGARA en su calidad de Contratista identificado(a) 51.870.178 , para suscribir el acta de iniciación del Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de marzo 14 2023 cuyas condiciones se transcriben a continuación:

REGISTRO: 002
OBJETO: Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023
VALOR \$ 820.000,00
PROVEEDOR ZORAYDA ALFONSO VERGARA
NIT 51.870.178
PLAZO QUINCE (15) días
FECHA PREVISTA DE TERMINACION: marzo 31 2023

Para Constancia se firma por quienes en ella intervinieron

Original Firmado

ZORAYDA ALFONSO VERGARA
Contratista

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



Suministro No. 002

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 14/03/2023

Elaboró: DCBM

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Contrato de Suministro de Bienes No. 002 de fecha mar 14 2023

Entre los suscritos: **Oscar Wilson Mendoza Martinez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79443367 expedida en Bogotá, en su calidad de **Rector DD - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución 0206 del 24 de enero del 2023, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.**, con NIT 830.036.150-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ZORAYDA ALFONSO VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía 51.870.178 expedida en Bogotá actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
ACTUALIZACION PROGRAMA AS FINANCIERO A 2022	1	\$ 820.000,00	\$ 820.000,00	\$ 0,00	\$ 820.000,00
		TOTAL	\$ 820.000,00	\$ 0,00	\$ 820.000,00

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 820.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 002 de fecha 01 marzo 2023; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Gastos de Computador.

Cláusula 3.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato. El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7.



Suministro No. 002

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 14/03/2023

Elaboró: DCBM

Aprobó: OWMM

Pág. 2

El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



Suministro No. 002

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 14/03/2023

Elaboró: DCBM

Aprobó: OWMM

Pág. 3

Cláusula 13.- Garantías:

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de



Suministro No. 002

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 14/03/2023

Elaboró: DCBM

Aprobó: OWMM

Pág. 4

conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de

Cláusula 23.- Observaciones:

Cláusula 24.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este y en la ciudad de Bogotá. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTÁ, con dirección CALLE 106 56 - 62 OF 306, teléfono 6016137735 y correo electrónico AS.FINANCIERO@YAHOO.ES; y para el **CONTRATANTE** son Bogotá, Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este, 3652024 y cednvelhi4@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en Bogotá, marzo 14 2023

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

Original Firmado

ZORAYDA ALFONSO VERGARA
Contratista

Elaboró: Diana Cristina Benitez Mendivelso

Elaborado en As Financiero 6.0

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ACTA DE CIERRE DE PROPUESTAS

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 7/03/2023

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 2 de 2023

Siendo las 04:00 p.m. del día 7/03/2023 se reunieron en la oficina de Pagaduría, los que suscriben el presente documentos con el objeto de realizar el cierre del proceso en mención y dejando constancia de los oferentes que presentaron propuestas para esta invitación, y los documentos que anexaron así:

Nombre o Razón Social: ZORAIDA ALFONSO VERGARA Nit. 51.870178-1

No. de Folios Propuesta: 19 Folios

Valor de la Propuesta: 820.000 Incluido IVA.

Anexos: Planilla de recepción de ofertas. Se deja constancia que no se presentó ningún representante por parte de las firmas oferentes para el cierre de la invitación y apertura de sobres.

Se da continuidad con lo establecido en el cronograma de la invitación correspondiente; Para constancia se firma a las 4:30 p.m. del día fecha por los funcionarios que asistieron.

Original Firmado

Diana Marcela Rodríguez Socha
Auxiliar Administrativo - Almacenista

Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ACTO DE APERTURA DEL PROCESO

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 2/03/2023

Elaboró:

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Por la cual se da apertura al Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 2 de 2023

EL SUSCRITO RECTOR

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución Resolución 0206 del 24 de enero del 2023, y

CONSIDERANDO

Que, dada la descripción de la necesidad descrita en los estudios de mercado y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifiesta, el Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., con base en los estudios previos elaborados de conformidad con la normatividad vigente y que la entidad cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la plataforma SECOP II.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura: Ordenar la apertura del proceso de selección de Regimen especial de la Invitación Pública No. 2 de 2023, el cual tiene por objeto: Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023, con un presupuesto oficial estimado por la suma de hasta OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00) en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación: Ordenar la publicación del presente acto de apertura y de la invitación a ofertar en la plataforma -SECOP II- Portal de Contratación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota, en 2/03/2023

Original Firmado

Rector DD - Ordenador del Gasto
Oscar Wilson Mendoza Martinez

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 2/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

JUSTIFICACION

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2023 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en Bogotá cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 2/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 2

mensuales de la vigencia xvigencia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	70
Calidad, Garantía y Especificaci	30

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 70 puntos: Se asignarán 70 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total antes de IVA y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

$$PT = (MP/PO) * 70$$



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 2/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 3

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 30 puntos: Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- 1.- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- 2.- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- 3.- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

2.3.- Rechazo de propuestas

- 2.3.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- 2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anomias abiertas.
- 2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
- 2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.
- 2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.
- 2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- 2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- 2.3.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- 2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.

2.4.- Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023

DESCRIPCION	CANTIDAD
-------------	----------



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 2/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 4

ACTUALIZACION PROGRAMA AS FINANCIERO A 2022

1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 820.000 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02 de fecha 01 marzo 2023

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
10. Certificado de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija.
11. Registro FITOSANITARIO (para contratos de fumigación).

6.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 2/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 5

experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- El Siguiete es el Cronograma del Proceso de Contratación:

7.1. Publicación de la invitación: 03 de mar 2023 17:30 horas

7.2. Observaciones a la invitación: 04 de mar 2023 hasta las 04:00 p.m. en la Secretaría de Rectoría del Colegio. De las 8:00 a las 13:00 horas

7.3. Respuesta de las observaciones: 06 de mar 2023 en la pagina del Secop II o por medio de correo electronico

7.4. Entrega de propuestas: 07 de mar 2023 cierre 15: 00 horas en correo electronico **diana.benitez731@educacionbogota.edu.co**, el cual se publicará en la página WEB de Colombia Compra Eficiente (SECOP).

7.5. Evaluación preliminar: 08 de mar 2023 a las 15:00 horas

7.6. Subsanan documentos: 09 de mar 2023 hasta las 15:00 horas

7.7. Calificación definitiva: 10 de mar 2023 a las 108:00 horas

7.8. Publicación de evaluación: 10 de mar 2023 a las 15:00 horas

7.9. Observaciones a la evaluación: 13 de mar 2023 a las 8:00 horas

7.10. Suscripción del contrato: 14 de mar 2023 15 horas

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

En la pagina del secop II o solicitarlos al correo electrónico diana.benitez731@educacionbogota.edu.co.

9.- Observaciones:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogota, marzo 02 2023

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez

Rector DD - Ordenador del Gasto

Elaboró: Diana Cristina Benitez Mendivelso

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: "La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación"



ESTUDIOS DEL SECTOR Y/O MERCADO DE MES MARZO DEL 2023

1. OBJETIVO

El colegio Nueva Delhi requiere contratar ACTUALIZACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DE TESORERÍA - AS FINANCIERO. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2. JUSTIFICACION

ACTUALIZACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DE TESORERÍA - AS FINANCIERO.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

- 3.1 El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta la demanda del mercado.
- 3.2 Conocer las características fundamentales que conforman el sector del mercado que garantice el cumplimiento del objeto a contratar, las personas naturales y jurídicas que conforman este segmento del mercado y que cuenta con la capacidad de suplir esta contratación.
- 3.3 Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad del oferente y de su selección objetiva.
- 3.4 Establecer los precios promedios del mercado y presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

4. FICHA DE RESUMEN

REQUERIMIENTO						
ACTUALIZACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DE TESORERÍA - AS FINANCIERO. PARA EL COLEGIO NUEVA DELHI						
AREA SOLICITANTE	RECTORIA					
PROVEEDORES	CONSULTADOS	1	PARTICIPARON	1	% PARTICIPACION	100%
FECHA INICIO DEL ESTUDIO	10/02/2023		FECHA DE FINALIZACION		20/02/2023	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	(820.000) OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MTC					

EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313



PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION	(30) días contados a partir del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento
MODALIDAD DE CONTRATACION	Régimen Especial

Lo anterior con aras de que el Colegio Nueva Delhi IED, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

5. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

5.1 Histórico de la contratación

Se revisó en la base de datos de contratación, sobre las contrataciones anteriores para este objeto, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, que nos permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactara el contrato.

6. ANALISIS DEL ENTORNO

6.1 Análisis del mercado

En el mercado existen personas naturales y personas jurídicas especializadas en suministrar servicios de recreación y animación y/o similares que cuentan con todo el requerimiento de la IED, además que cuentan con la experiencia y permisos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso.

6.2 Aspectos Económicos

La información la cual se toman los referentes económicos procura centrarse en las empresas ubicadas en la siguiente clasificación:

6.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS HABILITANTES y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico objeto a contratar, los oferentes que se postulen deben registrar dentro de sus actividades económicas las contempladas en el presente estudio para poder participar en el proceso y cumplir con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a ofertar.

6.4 ANALISIS DE COSTOS

1.02.2 ESTUDIO DE COSTOS

Se requirieron a (2) posibles oferentes, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones del mercado, solicitando discriminación del costo mas el impuesto al valor agregado (IVA) a los oferentes que les aplique este impuesto, se recibió una cotización que nos permitieron encontrar el presupuesto que manejara el presente proceso.

6.4.2 PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO



De acuerdo con las cotizaciones allegadas y el valor histórico consultado en el SECOP, se determino el valor promedio calculado dado un conjunto numérico de datos x_1, x_2, \dots, x_n , se define su media aritmética como la suma de cotizaciones recibidas dividido entre la cantidad de estas y de acuerdo con los requerimientos técnicos que se visualizan a continuación.

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
AS FINANCIERO	820.000

Dado lo anterior se define la media aritmética como el mejor modelo para calcular el presupuesto oficial de este proceso, basado en los valores presentados por los proponentes como cotización para la adquisición de los bienes o servicios descritos dentro de las especificaciones técnicas de este proceso y en vista que entre los valores cotizados contemplan una diferencia significativa o mayor dispersión, y atendiendo el valor asignado en el plan de compras se estipula como presupuesto (\$820.000) Ochocientos veinte mil pesos.

7. ASPECTOS LEGALES

- Ley 80 de 1993 – Estatuto general de la contratación pública
- Ley 1150 de 2007- por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015- por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018 – por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia

8. ANALISIS DE RIESGO

8.1 Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que pueda generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto que expida Colombia Compra Eficiente.

El colegio ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo (2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

8.2 Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado

- 8.2.1 Toda norma de obligatorio cumplimiento para el colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que se contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez, que el colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- 8.2.2 El proponente debe prever a si mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.
- 8.2.3 El proveedor de bienes o servicios debe proveer los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tienen implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I – 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



8.3. Calificación específica de riesgos asociados al proceso

El colegio Nueva Delhi IED evalúa cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

8.3 Monitoreo para mitigación de los riesgos

El colegio Nueva Delhi IED, configura herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento.

El colegio Nueva Delhi realizara un monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario realizar el ajuste de acuerdo con las circunstancias.

El Colegio Nueva Delhi IED, evalúa cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

TABLA DE ANALISIS Y VALORACION

PROBABILIDAD: Depende de la ocurrencia del evento, esta puede ser:

- 1=Raro: Puede ocurrir excepcionalmente
- 2=Improbable: Puede ocurrir ocasionalmente
- 3= Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro
- 4= Probable: Que probablemente puede ocurrir
- 5= Casi cierto: Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO: Este se clasifica y califica de la siguiente manera:

- 1=Insignificante: Afecta de manera intrascendente
- 2= Menor: Afecta de manera baja, con medidas mínimas se puede lograr el objeto
- 3=Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.
- 4= Mayor: Afecta sustancialmente, pero permite la ejecución del contrato.
- 5=Catastrófico: Perturbar de manera grave, imposibilitando la ejecución.

VALORACION: Este se califica sumando la probabilidad y el impacto:

- Riesgo extremo= 10,9 y 8
- Riesgo Alto= 6 y 7
- Riesgo Medio= 5
- Riesgo Bajo= 2,3 y 4

Tipo de Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Valoración	Responsable
Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como	3	2	5	CONTRATISTA

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: "La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación"



	fluctuaciones de los precios de los insumos y desabastecimiento y especulación de estos				
Sociales y políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	1	1	1	CONTRATISTA/ COLEGIO
Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	1	1	2	COLEGIO
Financiero	El riesgo de liquidez para cumplir con el objeto del contrato y modificaciones del régimen de los impuestos aplicables al contrato	3	2	5	CONTRATISTA
Regulatorio	Cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato	1	1	2	CONTRATISTA/ COLEGIO
Naturales	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	CONTRATISTA/ COLEGIO
Ambientales	Obligaciones legales de carácter ambiental	3	2	5	CONTRATISTA/ COLEGIO
Tecnológicos	Derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos u obsolescencia tecnológica	2	2	4	CONTRATISTA/ COLEGIO

9. OBSERVACIONES

Observaciones: Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR WILSON MENDOZA MARTINEZ
Rector (E) Ordenador del Gasto

Elaboro: Diana Rodríguez

Página Web: www.colnuevadelhi.weebly.com
Email: cednvadelhi4@educacionbogota.edu.co

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 002

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 1/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
31212	Gastos de Computador		\$ 820.000,00
		Excedentes SED	\$ 820.000,00
		TOTAL	\$ 820.000,00

OBJETO:

Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023

Se expide a solicitud de Oscar Wilson Mendoza Martinez Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto mediante oficio No. 002 de fecha marzo 01 2023.

Bogota, marzo 01 2023

Original Firmado

Diana Cristina Benitez Mendivelso

AAFF - Pagadora

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

CD-IF-005
VERSION 3

Fecha: 1/03/2023

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: OWMM

Pág. 1

Oficio No. 002

PARA: Diana Cristina Benitez Mendivelso
AAFF - Pagadora

DE: Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

FECHA: miércoles, 1 de marzo de 2023

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIILIDAD PRESUPUESTAL

CON TODA ATENCION ME PERMITO SOLICITARLE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:
Adquisición de la Licencia y actualización del software AS FINANCIERO VIGENCIA 2023
POR LA CUANTIA DE: OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$ 820.000,00)

Atentamente,

Original Firmado

Oscar Wilson Mendoza Martinez
Rector DD - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: "La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación"



ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El colegio Nueva Delhi requiere contratar ACTUALIZACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DE TESORERÍA - AS FINANCIERO. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- OBJETO A CONTRATAR:

ACTUALIZACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DE TESORERÍA - AS FINANCIERO.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

N.º	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	ACTUALIZACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DE TESORERÍA - AS 1 FINANCIERO. para el Colegio Nueva Delhi	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2020, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Página Web: www.colnuevadelhi.weebly.com
Email: cednvadelhi4@educacionbogota.edu.co

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 820.000 (Ochocientos veinte mil) moneda corriente. El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02 de fecha 01 de marzo de 2023

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTORES DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor antes de IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Para la evaluación económica se tendrá en el menor precio, antes de IVA En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**Página Web: www.colnuevadelhi.weebly.com
Email: cednvadelhi4@educacionbogota.edu.co**

EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Calificación económica	80
Calidad, Garantía y Especificaciones	20

CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 90 puntos: Se asignarán 90 puntos al proponente que ofrezca el menor valor antes de IVA y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación: $PT = (MP/PO) * 90$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 10 puntos: Se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca y gramaje del papel, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

1. El grado de excelencia de un producto o servicio.
2. El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
3. El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

Condiciones del Contrato que se Suscriba:

Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el colegio Nueva Delhi I.E.D., las siguientes obligaciones generales:

1. Responder en los plazos que la entidad contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Contar con las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
3. Proveer al valor fijo pactado incluidos todos los impuestos y demás inherentes, todos los productos para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.
4. Entregar los bienes objeto del presente estudio previo en los plazos establecidos y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
5. Informar por escrito, entregando personalmente al supervisor del contrato, antes de vencerse el plazo para efectuar el pago, un número de una cuenta bancaria, el colegio, deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar en el contrato.
6. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

Página Web: www.colnuevadelhi.weebly.com
Email: cednvadelhi4@educacionbogota.edu.co

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



7. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones de la presente contratación y a las especificaciones técnicas, documentos que hace parte integral del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule la entidad contratante en los plazos que ésta establezca en cada caso.
10. Las demás que se encuentren consignadas en los respectivos documentos del proceso de contratación y el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

FORMAS DE PAGO:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

DESCUENTOS E IMPUESTOS

El Colegio, por tratarse de una entidad estatal, es retenedor de impuestos, por lo que al valor total se descontarán: los impuestos del 3.5% ó 2.5% por concepto de retención en la Fuente sobre el valor antes de IVA dependiendo del tipo de contribuyente; el 1.104% por concepto de retención de ICA sobre el valor total antes de IVA y el 15/100 del valor discriminado por IVA. Estos valores serán descontados en cada factura o documento equivalente y serán consignados oportunamente a la entidad recaudadora

NUMERO DE PAGOS:

El valor total del contrato se realizará en un solo pago (1), con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado. El pago se hará por el valor efectivamente ejecutado.

GARANTIA

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: “La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación”



riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será según la fecha programada que aparece en los ítems anteriormente descritos, contados a partir de la firma y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

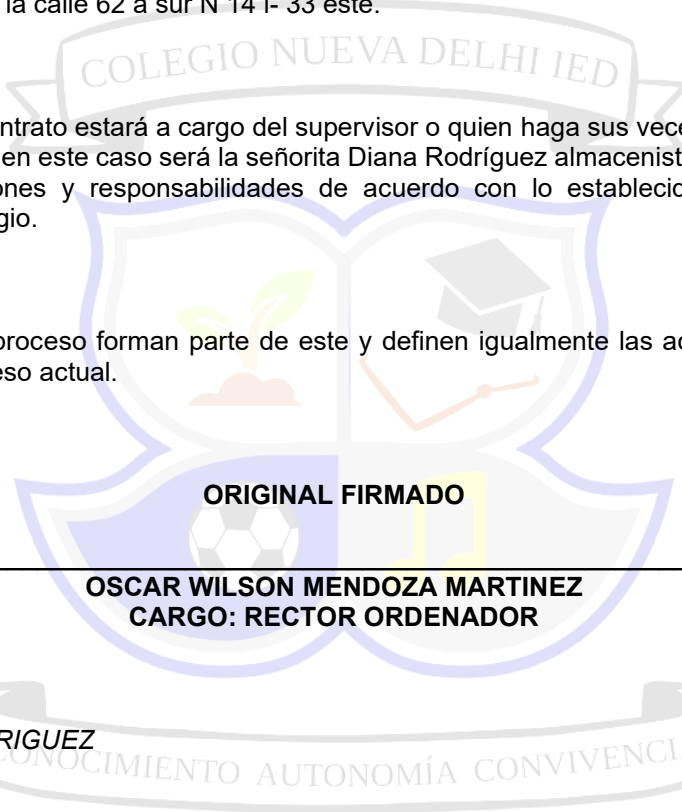
El lugar de ejecución del contrato o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicada en la calle 62 a sur N 14 i- 33 este.

SUPERVISION:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, en este caso será la señorita Diana Rodríguez almacenista del Colegio; la cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

OBSERVACIONES:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.



ORIGINAL FIRMADO

OSCAR WILSON MENDOZA MARTINEZ
CARGO: RECTOR ORDENADOR

Elabora: DIANA RODRIGUEZ

EDUCACIÓN

PREESCOLAR

BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE

11 DICIEMBRE 2001

DANE:

111001046621

11100146624

NIT:

830036150-3

CODIGO ICFES:

121566 JM

098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:

3652024

3652314

3652313